

de engarce de cuentas; 0.50, 182.50. Un maestro de imprenta; 0.66, 240.90. Un maestro de encuadernación; 0.66, 240.90. Un maestro de pasamanería; 0.66, 240.90. Un maestro de cartonería; 0.66, 240.90. Un maestro de carpintería; 0.66, 240.90. Un maestro de bejuco y esteras; 0.50, 182.50. Gratificación para la alumna encargada de la clase de tejido de bejuco, para niñas; 0.33, 120.45.—Suma 11,687.30.

Servicio.

Un portero; \$0.50, 182.50. Tres camaristas, á 109.50; 0.30, 328.50. Un mozo de aseo; 0.30, 109.50. Un jardinero; 0.33, 120.45. Una cocinera, 0.53, 193.45. Una galopina; 0.20, 73. Una recamarera; 0.20, 73. Una lavandera; 1.65, 602.25. Gratificación al despensero; 0.33, 120.45. Para alimentos, vestuario de los alumnos, mejoras al edificio, alumbrado eléctrico y gastos generales; 11,800. Para muebles de la escuela; 250, 13,853.10.—Suma 25,540.40.

SECCIÓN XXVI.

Escuela de Sordomudos.

Un director; \$ 4.11, 1,500.15. Un secretario, tesorero; 3.29, 1,200.85. Un prefecto; 2, 730. Una prefecta; 1.26, 459.90. Un médico; 1.32, 481.80. Un profesor general; 3.95, 1,441.75. Un profesor, primer ayudante; 2, 730. Un profesor, segundo ayudante; 1.92, 700.80. Un profesor de francés; 1.32, 481.80. Un profesor de fisiología del oído y de la laringe; 1.32, 481.80. Un profesor de caligrafía; 1.32, 481.80. Un profesor de dibujo; 1.32, 481.80. Un profesor de gramática castellana; 0.99, 361.35. Un profesor de horticultura; 0.99, 361.35. Un profesor de litografía; 0.99, 361.35. Un profesor de gimnasia; 1.10, 401.50. Una profesora de labores manua-

les; 0.99, 361.35. Una profesora del departamento de niñas; 2, 730. Una primera aspirante al profesorado; 1.32, 481.80. Una segunda aspirante al profesorado; 0.99, 361.35. Una tercera aspirante al profesorado; 0.83, 302.95. Un primer aspirante al profesorado; 1.32, 481.80. Un segundo aspirante al profesorado; 1.10, 401.50. Un tercer aspirante al profesorado; 0.99, 361.35. Un cuarto aspirante al profesorado; 0.83, 302.95. Un maestro de cajas de cartón; 0.99, 361.35. Un maestro de zapatería; 0.99, 361.35. Un maestro de carpintería; 0.99, 361.35.—Suma 15,527.10.

Servicio.

Un portero; \$ 0.99, 361.35. Una cocinera; 0.30, 109.50. Una galopina; 0.20, 73. Una lavandera; 0.24, 87.60. Una costurera, planchadora; 0.33, 120.45. Cinco mozos, á 240.90; 0.66, 1,204.50. Un velador para el departamento de niños; 0.83, 302.95. Una criada para el departamento de niñas; 0.33, 120.45. Un jardinero primero; 0.69, 251.85. Un jardinero segundo; 0.66, 240.90.—Suma 2,872.55.

Gastos.

Alimentos para dos ayudantes, siete aspirantes al profesorado y dos prefectos, á \$10 al mes cada uno; \$1,320.00. Pensiones y alimentos de alumnos, 12,000.00. Para conservación del edificio y demás gastos indispensables; 5,000.00. Para dotación de muebles y útiles para los nuevos departamentos; 2,000.00, 20,320.00.—Suma, 38,719.65.

SECCIÓN XXVII.

Casa de Niños Expósitos.

Se asigna como auxilio para sus gastos; 9,000. Para sueldo del director; 3.29, . . . 1,200.85.—Suma, 10,200.85.

SECCIÓN XXVIII.

Salubridad Pública.

Servicio Sanitario del Distrito Federal.

Un presidente del Consejo Superior de Salubridad; \$10.96, 4,000.40. Diez vocales, á 2,500.25; 6.85, 25,002.50. Un secretario general; 8.22, 3,000.30. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un oficial mayor; 4.94, 1,803.10. Un escribiente; 1.65, . . . 602.25. Un jefe de la sección primera; . . . 4.11, 1,500.15. Dos escribientes, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un jefe de la sección segunda; 4.11, 1,500.15. Dos escribientes, á 602.25; 1.69, 1,204.50. Un jefe de la sección tercera; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de esta sección; 2.17, 792.05. Un oficial archivero y de correspondencia; . . . 2.74, 1,000.10. Un oficial de partes y bibliotecario; 2.74, 1,000.10. Un tesorero; 4.94, 1,803.10. Un conserje de las oficinas; 0.99, 361.35. Tres mozos de oficio, á 302.95; 0.83, 908.85. Ocho médicos inspectores de cuartel, á 1,200.85; 3.29, . . . 9,606.80. Cuatro agentes para las inspecciones de cuartel, quienes ayudarán en el servicio de desinfección, á 361.35; 0.99, 1,445.40. Un médico inspector para el Distrito de Xochimilco; 3.95, 1,441.75. Un ayudante para el mismo Distrito; 1.18, . . . 430.70. Cinco médicos inspectores para los Distritos de Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tacubaya, Coyoacán y Tlalpan, á 1,200.85; 3.29, 6,004.25. Cuatro químicos, inspectores de comestibles y analizadores, á 1,500.15; 4.11, 6,000.60. Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á 478.15; 1.31, 1,912.60. Tres mozos del laboratorio de química, á . . . 302.95; 0.83, 908.85. Un preparador del laboratorio de bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un acuarelista agregado al laboratorio de bacteriología; 1.00, 365. Un mozo del laboratorio de bacteriología; . . . 0.99, 361.35. Un médico encargado del servicio de las inoculaciones preventivas

de la rabia; 3.29, 1,200.85. Un mozo para ese servicio; 0.99, 361.35. Un conservador de la vacuna; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de la oficina conservadora; 1.98, . . . 722.70. Dos médicos vacunadores, auxiliares, á 901.55; 2.47, 1,803.10. Un celador para la misma oficina; 1.65, 602.25. Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á . . . 361.35; 0.99, 722.70. Un médico, jefe del servicio de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un maquinista para la estufa de desinfección instalada en San Pablo; 1.25, 456.25. Tres mozos para el servicio de esa estufa, á 302.95; 0.83, 908.85. Un maquinista para la estufa que se instalará en la plazuela del Jardín; 1.25, 456.25. Dos mozos para el servicio de la misma estufa, á 302.95; 0.83, 605.90. Cuatro agentes, á 361.35; 0.99, 1,445.40. Cuatro mozos desinfectadores, á 302.95; 0.83, . . . 1,211.80. Un cochero para el servicio de desinfección; 0.99, 361.35.—Suma, 90,425.10.

Servicio sanitario en los Territorios.

Un médico inspector sanitario para el Territorio de Tepic; \$3.29, 1,200.85. Un médico inspector sanitario para el Territorio de la Baja California y delegado en el Puerto de La Paz; 3.29, 1,200.85. Un escribiente para la delegación en La Paz; 0.82, 299.30.—Suma, 2,701.

Servicio Sanitario en los Puertos.

Delegación Sanitaria en Acapulco.

Un médico delegado; 3.29, 1,200.85. Un escribiente; 0.66, 240.90. Un guardián del lazareto; 1.48, 540.20. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.00, 360. Cuatro hogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á 251.85, 0.69 1,007.40.—Suma, 4,292.40.

Delegación sanitaria en Puerto Ángel.

Un médico delegado; \$4.94.—Suma... 1803.10.

Delegación sanitaria en San Benito.

Un médico delegado; \$4.94.—Suma... 1,803.10.

Delegación sanitaria en San Blas.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un escribiente; 0.66; 240.90. Un patrón para el bote de la Delegación 1.10, 401.50. Dos bogas para el mismo, á 281.05. 0.77, 562.10. Construcción de un bote para la delegación sanitaria; 600.—Suma... 2,804.60.

Delegación sanitaria en Campeche.

Un médico delegado; \$3.29.—Suma... 1,200.85.

Delegación sanitaria en Laguna del Carmen.

Un médico delegado; \$2, 730. Un escribiente; 0.66, 240.90.—Suma 970.90.

Delegación sanitaria en Ensenada.

Un médico delegado; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.66, 240.90.—Suma 843.15.

Delegación sanitaria en Frontera.

Un médico delegado; \$2.74, 1000.10. Un escribiente 0.66, 240.90. Un patrón del bote; 1.10, 401.50. Dos bogas, á 302.95; 0.83, 605.90.—Suma 2,248.40.

Delegación sanitaria en Guaymas.

Un médico delegado; \$2.20, 803. Un escribiente; 0.66, 240.90.—Suma... 1,043.90.

Delegación sanitaria en Manzanillo.

Un médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un escribiente; 0.66, 240.90.—Suma... 1,441.75.

Delegación sanitaria en Mazatlán.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un escribiente; 0.82, 299.30. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á... 302.95, 0.83, 1,211.80.—Suma 3,850.75.

Delegación sanitaria en Puerto México. (Coatzacoalcos).

Un médico delegado; \$3.29, 1200.85. Un escribiente; 0.83, 302.95. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80.—Suma 2,441.85.

Delegación sanitaria en Puerto Morelos

Un médico delegado; \$2.74.—Suma... 1,000.10.

Delegación sanitaria en Progreso.

Un primer médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un segundo médico delegado; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 0.82, 299.30. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80. Un fogonero para la estufa de desinfección; 0.66, 240.90. Un patrón para el bote de la delegación; 1.50, 547.50. Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á 456.25; 1.25, 1,825.—Suma, 6,051.70.

Delegación sanitaria en Santa Rosalía.

Un médico delegado; \$1.65.—Suma... 602.25.

Delegación sanitaria en Salina Cruz.

Un médico delegado; 4.94, 1803.10. Un maquinista para la estufa de desinfección;

1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 240.90; 0.66, 481.80.—Suma 2,741.15.

Delegación sanitaria en Tampico.

Un primer médico delegado; \$3.29, 1,200.85. Un segundo médico delegado; 2.74, 1,000.10. Un escribiente; 0.82, 299.30. Un maquinista para la estufa de desinfección; 1.25, 456.25. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 361.35; 0.99, 722.70. Dos bogas, á 361.35; 0.99, 722.70.—Suma, 4,401.90.

Delegación sanitaria en Tonalá.

Un médico delegado; \$2.74.—Suma... 1,000.10.

Delegación sanitaria en Tuxpam.

Un médico delegado; \$2.74, 1,000.10. Un patrón para el bote de la delegación; 1.10, 401.50. Dos bogas, á 281.05; 0.77, 562.10.—Suma, 1,963.70.

Delegación sanitaria en Veracruz.

Un primer médico delegado; \$4.11, 1,500.15. Un segundo médico delegado; 4.11, 1,500.15. Un escribiente; 1.65, 602.25. Un guardián del lazareto; 1.48, 540.20. Un maquinista para la estufa de desinfección; 2.20, 803. Un fogonero; 1.10, 401.50. Dos mozos para la estufa de desinfección, á 361.35; 0.99, 722.70. Un patrón para el bote de la delegación; 1.37, 500.05. Cuatro bogas para el mismo bote, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á 361.35; 0.99, 1,445.40.—Suma, 8,015.40.

Servicio sanitario en la Frontera.

Un médico, agente sanitario para Ciudad Juárez, encargado de la práctica de las desinfecciones; \$2.00, 730. Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de

la estufa de desinfección, en la propia ciudad; 0.83, 302.95. Un médico, agente sanitario para Ciudad Porfirio Díaz, encargado de la práctica de las desinfecciones; 2.00, 730. Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la propia ciudad; 0.83, 302.95. Un médico, agente sanitario para Laredo, encargado de la práctica de las desinfecciones; 2.00, 730. Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección; 3.29, 1,200.85. Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la propia ciudad; 0.83, 302.95. Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección instalada en Nogales; 0.83, 302.95.—Suma, 7,004.35.

Gastos generales y extraordinarios de Salubridad.

Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edificios de madera en que están instaladas las mismas estufas y los lazaretos, impresión del «Boletín del Consejo», impresión de patentes, interrogatorios, etc., para las delegaciones sanitarias, agencias en los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones, y otros gastos ordinarios y extraordinarios imprevistos del ramo; \$25,000. Una estufa de desinfección y edificio para la misma en el puerto de Salina Cruz... 6,000. Instalación de un nuevo laboratorio de bacteriología en la Capital; 7,000. Construcción de un muelle para la estación sanitaria en Tampico; 2,000. Costo de una estufa de desinfección para la misma estación sanitaria; 6,700. Erección de un nuevo departamento de desinfección en la Capital; 36,000. Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta, en donde está instalado el lazareto del puerto de

Acapulco; 4,000. Costo del edificio en que se ha de instalar la estufa de desinfección en el puerto de Coatzacoalcos; 6,000. Gratificación por una sola vez al ingeniero que dirigió la construcción de las oficinas sanitarias en Veracruz; que ha hecho el proyecto de las nuevas oficinas de esa delegación; que está haciendo el del edificio en que se ha de instalar una estufa de desinfección en Coatzacoalcos y otra en Salina Cruz; 1,000. Gratificación á un médico de los que dependen del Consejo para que periódicamente practique visitas de inspección á las delegaciones sanitarias, á razón de 200 al mes cuando entre en servicio; 1,200, 94,900.—Suma, 245,551.50.

SECCIÓN XXIX.

Gobierno del Distrito.

Un gobernador; 21.92, 8,000.80. Un secretario, 12.33, 4,500.45. Un oficial mayor 8.22, 3,000.30. Un secretario particular; 4.94, 1,803.10. Un oficial de registro; 4.12, 1,503.80. Dos ayudantes, á 1,095, 3.00, 2,190.—Suma 20,998.45.

Departamentos.

Seis jefes de sección, á \$ 1,803.10; 4.94, 10,818.60. Seis oficiales primeros, á 1,200.85; 3.29, 7,205.10. Diez oficiales segundos, á 901.55; 2.47, 9,015.50. Un sellador; 1.32, 481.80.—Suma 27,521.

Teléfonos.

Un jefe del departamento, \$ 4.12; 1,503.80. Un electricista; 2.20, 803. Tres telefonistas á 722.70; 1.98, 2,168.10. Un sobrestante; 1.98, 722.70. Cinco celadores, á 365; 1.00, 1,825. Gratificación á telefonistas por servicios extraordinarios; 365.—Suma 7,387.60.

Sección médica de Comisarias.

Un visitador; \$ 4.39, 1,602.35. Doce médicos, á 1,200.85; 3.29, 14,410.20. Diez

y seis practicantes, á 481.80; 1.32, 7,708.80. Ocho aspirantes, á 365; 1.00, 2,920. Cuarenta camilleros, á 273.75; 0.75, 10,950. Cuatro cocheros para la ambulancia, á 365; 1.00, 1,460. Alumbrado para las secciones médicas, á 8.00 mensuales para cada una; 768.—Suma. 39,819.35.

Servicio.

Un conserje; \$ 1.98, 722.70. Cuatro mozos de oficios, á 361.35; 0.99, 1,445.40. Cinco ordenanzas á 273.75; 0.75, 1,368.75.—Suma 3,536.85.

Gastos.

Impresiones y encuadernación \$ 3,000. Para la formación del padrón de jurados del ramo penal; 600. Forraje para cuatro caballos, á 0.50 diarios; 730. Compostura de coches para la ambulancia y reposición de caballos, herraje y curación de los mismos; 500. Libros, medicinas, vendajes, reposición de camillas, instrumentos y muebles para las secciones médicas; 3,500. Conservación y reposición de la red telefónica; 4,000. De oficio; 1,200. Extraordinarios é imprevistos; 15,000. Uniformes para mozos, ordenanzas y cuarenta camilleros; 863.60. Para conservación de monumentos de límites; 2,000, 31,393.60.—Suma 130,656.85.

SECCIÓN XXX.

Escuela Correccional.

Un director; \$ 6.58, 2,401.70. Un secretario; 3.62, 1,321.30. Un habilitado y almacenista; 3.57, 1,303.05. Un médico; 2.20, 803. Un practicante; 1.37, 500.05. Un escribiente; 1.65, 602.25. Dos vigilantes de primera, á 700.80; 1.92, 1,401.60. Diez vigilantes de segunda, á 605.90; 1.66, 6,059. Un director de banda; 1.65, 602.25. Un profesor de solfeo; 1.65, 602.25. Un profesor de orquesta; 1.65, 602.25. Dos profesores de instrucción primaria, á . . .

719.05; 1.97, 1,438.10. Un regente de imprenta; 2.64, 963.60. Un ecónomo; 1.50, 547.50. Un partidor de carne; 0.55, 200.75. Un cocinero; 1.00, 365. Un mayordomo; 0.75, 273.75. Diez mozos, á 146; 0.40, 1,460.—Suma 21,447.40.

Alimentación, alumbrado y lavado de 411 plazas, á \$ 0.15 una.—Suma. 17,027.25.

Vestuario.

Para trescientos veinticinco uniformes, cantón americano, á \$ 3.25; 1,056.25. Para trescientas camisas manta, á 0.40; 120. Para trescientos calzoncillos, á 0.40; 120. Para trescientos mandiles, á 0.10; 30.—Suma 1,326.25.

Calzado.

Para seiscientos huaraches, á \$ 0.50.—Suma 300.

Menaje.

Para setenta y cinco sarapes rojos, docena á \$ 26.40; 165. Para setenta y cinco sarapes pardos, docena á 14; 87.50. Para compra y reparación de moblaje, útiles de despensa, comedor y cocina; 350.—Suma 602.50.

Gastos diversos.

Gastos de enfermería, medicinas, vendajes, instrumentos, etc.; \$ 100. Compra y reparación de herramienta y maquinaria; 650. Compra y reparación de instrumentos de orquesta y banda, métodos y útiles diversos; 150. Útiles de escritorio para la dirección, secretaría, pagaduría, almacenes é imprenta; 200. Reparación y desinfección general del establecimiento; 1,000. Biblioteca y modelos; 100. Útiles de escuela; 100. Gratificación semanal de alumnos de escuela y música; . . . 500. Extraordinarios é imprevistos; 200. Material y pago de jornales; 8,000, 11,000.—Suma 51,703.40.

SECCIÓN XXXI.

Prefecturas del Distrito Federal.

Tacubaya.

Un prefecto; \$ 7.58, 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente primero; 1.65, 602.25. Un escribiente segundo; 1.00, 365. Un celador y mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes; 12; 144.—Suma 5,487.60.

Guadalupe Hidalgo.

Un prefecto; \$ 7.58, 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente primero; 1.65, 602.25. Un escribiente segundo; 1.00, 365. Un celador y mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes; 12; 144.—Suma 5,487.60.

Atzacotalco de Porfirio Díaz.

Un prefecto; \$ 7.58, 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente primero; 1.65, 602.25. Un escribiente segundo; 1.00, 365. Un celador y mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes; 12; 144.—Suma 5,487.60.

Xochimilco.

Un prefecto; \$ 7.58, 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente primero; 1.65, 602.25. Un escribiente segundo; 1.00, 365. Un celador y mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes; 12; 144.—Suma 5,487.60.

Coyoacán.

Un prefecto; \$ 7.58, 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente primero; 1.65, 602.25. Un escribiente segundo; 1.00, 365. Un celador y mozo de oficios; 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes; 12; 144.—Suma 5,487.60.

Tlalpam.

Un prefecto; 7.58, \$ 2,766.70. Un secretario; 3.58, 1,306.70. Un escribiente pri-